

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 04 de octubre de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 2745

Referencia: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: MIGUEL MOLINA LAGUNA
Radicación: 2021-00495

De la lectura del memorial poder conferido por la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E, se observa que no se acreditó que el poder que le ha sido otorgado al apoderado, se haya efectuado mediante mensaje de datos, efecto para el cual debió ser remitido desde la dirección de correo electrónico anotada para recibir notificaciones judiciales de la firma otorgante.

Es menester señalar que la aludida causal, viene contenida en el Artículo.- 5 del publicitado decreto 806 del 2020, de la que se debe denotar que la autenticidad, se entiende por el envío del mensaje de datos y si la persona que confiere el poder está inscrita en el registro mercantil de la cámara de comercio, se debe realizar desde la dirección electrónica que se haya registrado en ésta, denotándose que la formalidad la dan los Artículos.- 19, 20, 26, 27 y 28 del estatuto mercantil.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Requerir a la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E, fin que proceda a presentar el poder conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: **Requerir** al liquidador a fin que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido el 10 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 165 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **05 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2daf8785205419cb8b783e8affc30ba98e974ee050a08b0b0138160d7587555a**

Documento generado en 04/10/2021 01:13:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>